



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.638/24
Ordenanza	3.631
Sesión	14ª Ordinaria
Fecha	11/09/2024

ORDENANZA Nro. 3.631 :

VISTO:

La necesidad de resolver la problemática planteada en cuestiones de tránsito y estacionamiento en la Av. Lavalle entre Av. Dr Carlos Merlassino y calle España de la ciudad de Arrecifes y;

CONSIDERANDO:

Que, varios de los vecinos cuyas viviendas se asientan en dicho tramo de la referida avenida, han manifestado su preocupación por la cuestión la cual hace referencia el visto de la presente.

Que, habiéndose verificado ello en reiteradas oportunidades, pudo observarse la veracidad y certeza de lo planteado.

Que, conforme surge de las constancias obrantes en la secretaria de Obras y Servicios Públicos de la ciudad de Arrecifes, la mencionada avenida cuenta con un importante ancho de veredas que, si bien varía a lo largo de su traza, en ningún caso resulta inferior a 7,00 mts.-

Que, resulta posible la utilización del espacio al que refiere el considerando que antecede para el establecimiento de sectores de estacionamiento que permitan aliviar la circulación de la arteria en cuestión.

Que, lo que se viene expresando lo es respecto de la vereda derecha, teniendo en cuenta el sentido de circulación Oeste- Este.

Que, respecto de la vereda de la mano contraria, en determinados sectores, en razón de la pendiente existente entre la vereda propiamente dicha y el sector de circulación vehicular, no resultaría posible la creación de dársenas de estacionamiento.

Que, en el sector al que se refiere el considerando precedente resulta posible la creación de sendas de circulación para bicicleta y/o peatones.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 27 de L.O.M., es facultad del HCD reglamentar lo relativo a "El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial."

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

ORDENANZA :

Artículo 1º: Créanse en el sector derecho, teniendo en cuenta el sentido de circulación Oeste-Este, de la Av. Lavalle de la ciudad de Arrecifes, entre la calle España y la av. Dr. Carlos Merlassino, dársenas de estacionamiento de conformidad con lo que se establece en los artículos siguientes; las que se ubicaran entre la línea de la vereda existente y la del cordón de la arteria.

Artículo 2º: Los referidos sectores de estacionamientos no podrán alterar las columnas de alumbrado público como así tampoco las afectadas al sistema de transporte de energía eléctrica, y deberán respetar -en la medida de lo posible- las diferentes especies del arbolado existente. Asimismo, en el caso de los árboles, por cada uno de ellos que fuera removido, se deberá efectuar la plantación de 2 de especies similares en las cuadras siguientes hacia el Este de la referida avenida, que a esa altura cuenta con la denominación Av. Del Libertador Gral. San Martín.

Artículo 3º: La formas, dimensiones y señalamiento de las dársenas a crearse queda determinada por el plano que constituye el **Anexo I** de la presente.

Artículo 4º: Créase sobre el sector izquierdo, teniendo en cuenta el sentido de circulación Oeste-Este, de la Av. Lavalle de la ciudad de Arrecifes, entre la calle España y la av. Dr. Carlos Merlassino, sendas de circulación para bicicletas y/o para peatones, las que se ubicarán entre la línea de la vereda existente y la del cordón de la arteria.

Artículo 5º: Las referidas sendas tendrán un ancho de 2,30 mts., y en ningún caso su trazado podrá importar la remoción del arbolado y/o de las columnas de alumbrado público ya existentes.

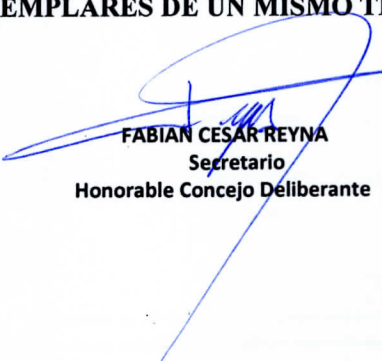
Artículo 6º: Los costos que demande el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente, serán imputados a las partidas que correspondan, del presupuesto de Gasto y cálculo de Recursos vigentes.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

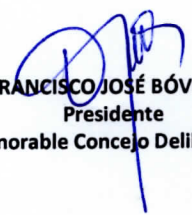
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

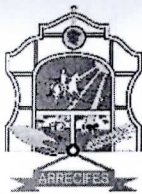
Arrecifes, 12 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

(Expediente Nro. 11.638/24 – Ordenanza Nro. 3.631/24):

ANEXO I :

